

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19-01-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante presentó el 17/01/2022 memorial donde revoca el poder y nombra nuevo apoderado. Sírvase proveer.

JENNIFER CARMONA GACÍA  
Secretaria Ad-Hoc



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio: 37  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-005050-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: EMPRESA DE DESHECHOS ESPECIALES S.A. E.S.P.  
EMDEPSA  
Demandado: INGENIAR SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales el escrito que antecede, en el sentido que el Representante legal del demandante, REVOCA el mandato conferido a la abogada que lo representaba "por terminación de la relación laboral entre las partes" (sic), el cual se tiene surtida desde la fecha de presentación del citado memorial (art. 76 C.G.P.).

En consecuencia, se reconoce personería al abogado ANDRES RESTREPO RAMIREZ para actuar en este asunto en nombre y representación de la entidad demandante EMPRESA DE DESHECHOS ESPECIALES S.A. E.S.P. EMDEPSA en los términos del poder conferido, con la claridad de que el presente proceso se encuentra actualmente terminado por desistimiento tácito, decisión adoptada y debidamente ejecutoriada mediante auto del 13/10/2021:

Respetados:  
JUECES DE LA REPUBLICA.  
Ciudad.

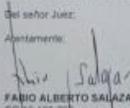
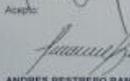
Asunto: REVOCATORIA DE PODER  
Continúa OTORGAMIENTO PODER

Radicados: 2015-00459 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE - SALA 2.  
2016-0088 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUGA.  
2015-00292 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PEREIRA.  
2021-00025 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PALMIRA.  
2020-00905 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.  
2020-00187 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.  
2021-00176 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.  
2019-00252 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE - SALA 2.

FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.126.707, actuando en calidad de representante legal suplente de la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P. con No. de Nit 900.192.854-5 y matrícula inmobiliaria No. 02046690, de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la Empresa ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. con No. de Nit 900.133.107-5 y matrícula inmobiliaria No. 02002571, de la Cámara de Comercio de Bogotá y de la EMPRESA DE DESHECHOS ESPECIALES S.A.S E.S.P. (EMDEPSA), con No. de Nit. 215004244-9 y matrícula inmobiliaria No. 11207404, de la Cámara de Comercio de Pereira, informo a sus despacho que REVOCO el poder otorgado a la Dra. JESSICA ANDREA CHICA TAPASCO, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.273.854 de Pereira, Tarjeta Profesional No. 246.311 del Consejo Superior de la Judicatura, por terminación de la relación laboral entre las partes, y a su vez confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.408.868 de Balón de Utría, Tarjeta Profesional No. 344.286 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ja.restrepo00@gmail.com - arestrepo@atesa.com.co, para que continúe mi representación dentro de los procesos de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, disponer, desistir, conciliar, sustituir fianza en garantía, viscular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, resumir el poder y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito, Señores(as) Jueces (as), reconozcan personería al Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ, conforme a las facultades otorgadas.

Del señor Juez:  
Asentamiento:  
  
FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS  
C.C. 10.126.707  
Representante Legal  
Acepto:  
  
ANDRES RESTREPO RAMIREZ  
C.C. 1.007.408.868 de Balón de Utría  
T. P. No. 344.286 del C. S. de la Judicatura  
ja.restrepo00@gmail.com  
arestrepo@atesa.com.co

NOTIFÍQUESE.

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Jueza (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20/01/2022  
JENNIFER CARMONA GACÍA - Secretaria Ad-Hoc

## **Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales**

---

**De:** Andrés Restrepo Ramirez <ja.restrepo006@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 17 de enero de 2022 1:51 p. m.  
**Para:** Juzgado 02 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga; Juzgado 04 Laboral Circuito - Risaralda - Pereira; Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales; Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira; Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Pereira; Contador Liquidador Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Cali; Biblioteca Tribunal Contencioso Administrativo - Valle Del Cauca - Cali; Despacho 01 Sin Sección - Oral Tribunal Administrativo - Valle del Cauca - Cali  
**Asunto:** PRESENTACION PODER  
**Datos adjuntos:** PRESENTACION PODER.pdf; Presentación Poder Revocatoria\_.pdf; CC VALLE\_01.pdf; CC EMDEPSA\_01.pdf; CC\_11\_ATESA.pdf

Cordial saludo Honorables Jueces de la República.

a través de la presente, me permito remitir poder para continuidad en la representación legal y jurídica de las empresas ATESA DE OCCIDENTE S.A.S, EMDEPSA S.A.S e INTERASEO DEL VALLE S.A.S.

Agradezco la atención prestada y fines pertinentes.

Atentamente;

Andrés Restrepo Ramírez  
Abogado.

Respetados.  
**JUECES DE LA REPUBLICA.**  
Ciudad

Asunto: Presentación **REVOCATORIA DE PODER**  
**Continuó OTORGAMIENTO PODER**

Radicados: **2015-00459 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE - SALA 2.**  
**2016-00086 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUGA.**  
**2015-00292 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PEREIRA.**  
**2021-00025 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PALMIRA.**  
**2020-00505 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.**  
**2020-00167 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.**  
**2021-00179 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.**  
**2019-00252 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE – SALA 2.**

**Cordial saludo Honorables Jueces.**

**Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.087.488.888 de Belén de Umbría, Tarjeta Profesional Nro. 344.286 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico [ja.restrepo006@gmail.com](mailto:ja.restrepo006@gmail.com) – [analista.juridico@atesa.com.co](mailto:analista.juridico@atesa.com.co), actuando en calidad de apoderado judicial conforme a poder anexo a la presente de la empresa **INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P**, con Nro. de Nit:900.192.894-5 y matricula inmobiliaria Nro. 02046690, de la Cámara de Comercio de Bogota; de la Empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**, con Nro. de Nit:900.133.107-5 y matricula inmobiliaria Nro. 02062571, de la Cámara de Comercio de Bogota y de la **EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P. (EMDEPSA)**, con Nro. de Nit:816004244-9 y matricula inmobiliaria Nro. 11207404, de la Cámara de Comercio de Pereira, representada legalmente por el señor **FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía Nro.10.126.767, como se evidencia en los certificados de cámara de comercio adjuntos.

Solicito, Señores(as) Jueces (as), reconocer personería al suscrito **Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ**, para efectos de la representación.

Del(os) señor(es) Juez(ces);

Atentamente;



**ANDRES RESTREPO RAMIREZ**  
C.C 1.087.488.888 de Belén de Umbría  
T. P Nro. 344.286 del C. S de la Judicatura.  
[ja.restrepo006@gmail.com](mailto:ja.restrepo006@gmail.com)  
[arestrepo@atesa.com.co](mailto:arestrepo@atesa.com.co)

Respetados.  
**JUECES DE LA REPUBLICA.**  
Ciudad

Asunto: **REVOCATORIA DE PODER**  
**Continuó OTORGAMIENTO PODER**

Radicados: **2015-00459 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE - SALA 2.**  
**2016-00086 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUGA.**  
**2015-00292 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PEREIRA.**  
**2021-00025 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PALMIRA.**  
**2020-00505 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.**  
**2020-00167 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.**  
**2021-00179 JUZGADO 4TO LABORAL CIRCUITO PEREIRA.**  
**2019-00252 TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL VALLE – SALA 2.**

**FABIO ALBERTO SALAZA RROJAS**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía Nro.10.126.767, actuando en calidad de representante legal suplente de la empresa **INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P**, con Nro. de Nit:900.192.894-5 y matricula inmobiliaria Nro. 02046690, de la Cámara de Comercio de Bogota; de la Empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**, con Nro. de Nit:900.133.107-5 y matricula inmobiliaria Nro. 02062571, de la Cámara de Comercio de Bogota y de la **EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P. (EMDEPSA)**, con Nro. de Nit:816004244-9 y matricula inmobiliaria Nro. 11207404, de la Cámara de Comercio de Pereira; informo a sus despachos que **REVOCO** el poder otorgado a la **Dra. JESICA ANDREA CHICA TAPASCO**, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1.088.273.894 de Pereira, Tarjeta Profesional Nro. 246.311 del Consejo Superior de la Judicatura, por terminación de la relación laboral entre las partes; y a su vez confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al **Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.087.488.888 de Belén de Umbría, Tarjeta Profesional Nro. 344.286 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico [ja.restrepo006@gmail.com](mailto:ja.restrepo006@gmail.com) – [arestrepo@atesa.com.co](mailto:arestrepo@atesa.com.co), para que continúe mi representación dentro de los procesos de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, disponer, desistir, conciliar, sustituir, llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, reasumir el poder y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

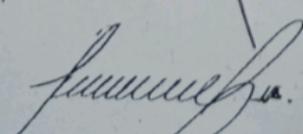
Solicito, Señores(as) Jueces (as), reconocerle personería al **Dr. ANDRES RESTREPO RAMIREZ**, conforme a las facultades otorgadas.

Del señor Juez;

Atentamente;

  
**FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS**  
CC 10.126.767  
Representante Legal.

Acepto:

  
**ANDRES RESTREPO RAMIREZ**  
C.C 1.087.488.888 de Belén de Umbría  
T. P Nro. 344.286 del C. S de la Judicatura.  
[ja.restrepo006@gmail.com](mailto:ja.restrepo006@gmail.com)  
[analista.juridico@atesa.com.co](mailto:analista.juridico@atesa.com.co)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el Notario Tercero de Pereira (Rda) comparecio FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS

Quien presentó su cédula 10.126.767 de PEREIRA.

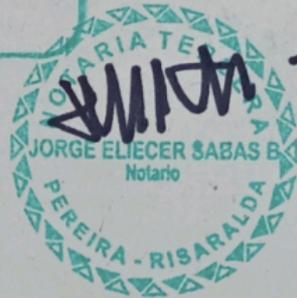
Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma, igual que esta huella - índice derecho - colocadas en él, en mi presencia son suyas. En constancia se firma hoy



*Fabio Salazar*  
Firma Compareciente

17 ENE 2022

NOTARIO TERCERO





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.  
**SIGLA:** EMDEPSA S.A.S. E.S.P.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 816004244-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 11207404  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ENERO 12 DE 2000  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 3,015,237,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** VIA CERRITOS KILOMETRO 15 ENTRADA 7A CONTIGUO A SUZUKI  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3153906  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3116711  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3470457  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notificaciones@interaseo.com.co  
**SITIO WEB :** www.emdepsa.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 38 10 36 OF.907 EDIFICIO MILENIO  
**MUNICIPIO :** 05001 - MEDELLIN  
**TELÉFONO 1 :** 3259970  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificaciones@interaseo.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@interaseo.com.co



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS**

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2991 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 OTORGADA POR NOTARIA 4. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.
- 2) EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S.
- Actual.) EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A. POR EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053924 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. POR EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANOMINA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-13	20090721	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-1015718	20100226
AC-15	20100525	REPRESENTANTE LEGAL	MEDELLIN	RM09-1016528	20100615
EP-4078	20111230	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1026047	20120201
EP-2207	20130618	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1030084	20130626



Cámara  
de Comercio  
Pereira

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:46 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

AC-29	20180228	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PEREIRA ACCIONISTAS	RM09-1051333	20180515
AC-32	20181024	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PEREIRA ACCIONISTAS	RM09-1053924	20181228

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P. - EMDEPSA S.A.S. E.S.P. TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS DENOMINADOS SERVICIOS ESPECIALES PARA LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES, COMO SON: TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TALES RESIDUOS, EN EL EJE CAFETERO Y EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD DEBERA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE, RECICLAJE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS CONTAMINANTES Y PELIGROSOS POR SUS EFECTOS AMBIENTALES O PARA LA SALUD PUBLICA. IGUALMENTE, Y PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD DEBERA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS O CONVENIENTES, TENDIENTES A LOGRAR LA ORGANIZACION QUE LE PERMITAN ATENDER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE ESTARAN A SU CARGO CON EL OBJETO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMANADO. PARA TAL EFECTO DEBERA, ENTRE OTRAS COSAS, PROMOVER LA COLOCACION PUBLICA DE ACCIONES, CONCERTAR OPERACIONES DE FIDUCIA, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE TIENDA A FACILITAR LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES, CONTRATAR LAS ASESORIAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA, GESTIONAR LOS PERMISOS, CREDITOS Y DEMAS TRAMITES REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, MEJORAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. 2. GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, CEDER, NEGOCIAR, COBRAR, DESCONTAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS EFECTOS CIVILES Y COMERCIALES. 3. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR EMPRESAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, MEDIANTE OPERACIONES CONFORME A LA LEY. 4. CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE LOS BIENES PROPIOS O DE AQUELLOS CUYA TENENCIA DETENTE A CUALQUIER TITULO. 5. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LA DECISION DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES O DE EXPERTOS, EN LOS ASUNTOS QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 6. CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7. TOMAR DINERO EN MUTUO CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS SOBRE LOS MISMOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 8. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO PERMITIDO POR LA LEY, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 9. GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES; ACEPTAR, NEGOCIAR, CEDER O ENDOSAR TITULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS, ASI COMO CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO BANCARIO. 10. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONTRATOS Y CONCESIONES PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CON TERCERAS PERSONAS. 11. ASOCIARSE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O FORMA CONSORCIOS CON ELLAS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY. 12. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA,



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:46 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 13. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO.

**CERTIFICA - CAPITAL**

<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MUÑOZ GALLEGO MARIA CECILIA	CC 43,591,094

POR ACTA NÚMERO 034 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CHICA TAPASCO JESSICA ANDREA	CC 1,088,273,894

POR ACTA NÚMERO 034 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSSA MARIO LEON	CC 18,503,762

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSORIO BETANCOURT DIANA MARIA	CC 42,139,120



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:46 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ PUENTE YOLANDA VICTORIA	CC 50,919,979

POR ACTA NÚMERO 034 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LONDOÑO FLOREZ HECTOR FERNANDO	CC 10,030,689

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 33 DEL 22 DE ABRIL DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1055951 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GOMEZ MEJIA JUAN MANUEL	CC 79,484,661

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 33 DEL 22 DE ABRIL DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1055951 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SALAZAR ROJAS FABIO ALBERTO	CC 10,126,767

POR ACTA NÚMERO 035 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061285 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	TRUJILLO MEJIA ALEJANDRO	CC 9,870,234

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1053926 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:47 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	OTALVARO OCHOA PIEDAD CECILIA	CC 43,030,863

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 10 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1064555 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	MARTINEZ OSPINA KAREN PATRICIA	CC 1,063,946,864

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL.- ADMINISTRACION Y PERIODO.- LA ADMINISTRACION DIRECTA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, QUIENES, AL OBRAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, EN CASOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ESTA. LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPAL Y SUPLENTE DURARAN EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE Y PODRAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE. PARAGRAFO: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRA DOS (02) ABOGADOS, DESIGNADOS COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ESTE FIN, POR TERMINO INDEFINIDO, PUDIENDO REMOVERLO EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACION SERA AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMAS LAS FACULTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE LA JURISDICCION ORDINARIA EN SU ESPECIALIDAD LABORAL, EN TRAMITE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN ESPECIAL LO CONCENIENTE CON ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANIZACION, PROCESOS DE LIQUIDACION JUDICIAL, LIQUIDACION OBLIGATORIA Y PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Y CONCURSALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 1116 DE 2006, ASI COMO EN LAS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA LIMITAR LA REPRESENTACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITANDOLA A DETERMINADA MATERIA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, A QUIENES LES CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZON SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD. 2. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. 4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 5. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION Y APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE DIEZ MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES COLOMBIANOS (10.000 SMLMV), PARA LOS REPRESENTANTES



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**  
Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:47 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRÁVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

LEGALES SUPLENTES DEBERAN SOLICITAR AUTORIZACION Y APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES COLOMBIANOS (100 SMLM\). 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. 7. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON LOS DICTAMENES SOBRE ELLOS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL; EL INFORME DE GESTION SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION FINANCIERA, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA SOCIEDAD; Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LOS DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY. 9. PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES; LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION- NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. 11. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. 12. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SUSCRIBIRLAS COMO FIADOR, CODEUDOR Y/O GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO, EN COLOMBIA O FUERA DE ELLA. 13. OTORGAR PODERES ESPECIALES AMPLIOS Y SUFICIENTES, ASI COMO REVOCARLOS, CON EL FIN DE QUE SE ADELANTE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES DE LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES DE ORDEN PUBLICO Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO EN LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES ANTE ENTIDADES DE ORDEN PRIVADO. 14. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO. 15. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO. 16. COMPARECER EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY. 11. TRANSIGIR Y CONCILIAR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A CUALQUIER MECANISMO DE .SOLUCION ALTERNATIVO DE CONFLICTOS Y ARBITRAMENTOS.18. RECIBIR EN MUTUO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES. 19. ACEPTAR Y/O CEDER CREDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR EN EL PAIS Y/O EN EL EXTERIOR ARTICULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS. 20. RECIBIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 21. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGAR PODERES GENERALES. 22. EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES, SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y/O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. PARAGRAFO PRIMERO: EXCLUSIVAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRA: CELEBRAR CONTRATOS PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA Y CELEBRAR CONTRATOS PARA LA CONSTITUCION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION EN LA QUE SE INCLUYA A LA SOCIEDAD, LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO: EXCLUSIVAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS DE CUENTA DE AHORROS Y/O CUENTA CORRIENTE.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:47 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 036 DEL 14 DE MAYO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1065827 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	CARDONA PAVA JACKELINE	CC 32,297,479	243079-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 036 DEL 14 DE MAYO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1065827 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTINEZ MAYA LINA MARIA	CC 42,800,073	253279-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EMDEPSA

**MATRICULA** : 18100979

**FECHA DE MATRICULA** : 20121127

**FECHA DE RENOVACION** : 20210330

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2021

**DIRECCION** : VIA CERRITOS KILOMETRO 15 CONTIGUO SUZUKI

**BARRIO** : CENTRO

**MUNICIPIO** : 66001 - PEREIRA

**TELEFONO 1** : 3340388

**TELEFONO 2** : 3470457

**TELEFONO 3** : 3116711

**CORREO ELECTRONICO** : notificaciones@interaseo.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 3,015,237,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/01/03 - 14:12:47 \*\*\*\* Recibo No. H000044068 \*\*\*\* Num. Operación. 03-MARBELAE-20220103-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4CvUYteduE**

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,607,408,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3812

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4CvUYteduE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INTERASEO DEL VALLE S A S E S P  
Nit: 900.192.894-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02046690  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 100 9A 45 Of 501 To 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificaciones@interaseo.com.co  
Teléfono comercial 1: 6410898  
Teléfono comercial 2: 3113027353  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 38 10 36 Of 907  
Municipio: Medellín (Antioquia)  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@interaseo.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3259970  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2698 del 26 de diciembre de 2007 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2010, con el No. 01431634 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERASEO DEL VALLE S A E S P.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2797 de la Notaría 8 de Cali, del 17 de septiembre de 2008, inscrita el 26 de noviembre de 2010 bajo el número 01431641 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, a la ciudad de: Yotoco.

Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 8 de Cali, del 11 de octubre de 2010, inscrita el 26 de noviembre de 2010 bajo el número 01431643 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Yotoco., a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 017 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de julio de 2018, inscrito el 1 de agosto de 2018 bajo el número 02362742 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.

Por Acta No. 017 del 27 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018, con el No. 02362742 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERASEO DEL VALLE S A E S P a INTERASEO DEL VALLE S A S E S P.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P. Tiene como objeto social principal todas las actividades relacionadas a continuación la sociedad tendrá por objeto la suscripción y ejecución del contrato de disposición final en la ciudad de Cali, adjudicado a los integrantes de la promesa de sociedad futura dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2006 en la ciudad de Cali, en la prestación del servicio de disposición final de los residuos recolectados por EMSIRVA ESP y sus contratistas en la ciudad de Cali, para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; B) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda o garantía a toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales, C) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda publica emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo, celebrar con, compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. D) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los - administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad, E) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; F) Tomar dinero en mutuo con garantía si es el caso. G) Con autorización de la junta directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; H) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas como



Cámara de Comercio de Bogotá  
Registro Unico Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; I) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. J) Asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; K) Constituir sociedades de todo tipo, en asocio con terceros o actuando en calidad de accionista único en particular, la sociedad podrá constituir sociedades anónimas, de acuerdo a la normatividad que las regule, y sociedades por acciones simplificadas, de acuerdo a la Ley 1258 de 2008. L) En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. Parágrafo 1°. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$80.000.000.000,00  
No. de acciones : 800.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$40.400.000.000,00  
No. de acciones : 404.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$40.400.000.000,00  
No. de acciones : 404.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administración y periodo: La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legales suplentes. Parágrafo tercero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las Ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público, la Rama Legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrá dos (02) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales por la Asamblea General de Accionistas para este fin.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones, atribuciones y obligaciones del representante legal principal y suplentes, a quienes les corresponde el uso exclusivo de la razón social, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la asamblea general y de la Junta Directiva; 3. Constituir apoderado judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. - constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y el representante legal principal deberá solicitar autorización y aprobación previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (10.000 SMLMV), para los representantes legales suplentes deberán solicitar autorización y aprobación previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (1 00 SMLMV); 6. Convocar a la asamblea general y la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la asamblea general conjuntamente con la Junta Directiva los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Junta Directiva sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas; 12. Previa autorización de la Junta Directiva, avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor y/o garante y/o deudor solidario, en Colombia o fuera de ella; 13. Otorgar poderes especiales amplios y suficientes, así como revocarlos, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y/o judiciales dé la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 14. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario. 15. Previa autorización de la Junta Directiva, adquirir,, enajenar a cualquier título bienes inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 16. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley. 17. Transigir y conciliar los negocios sociales y, someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y arbitramentos 18. Recibir en mutuo, hacer depósitos en. Bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores. 19. Aceptar y/o ceder créditos; novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país y/o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 20. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 21. Previa autorización de la Junta Directiva, otorgar poderes generales. 22. En general ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social y/o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo primero: Exclusivamente el representante legal principal podrá: celebrar contratos para la constitución de sociedades comerciales de cualquier tipo, en los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cuales la sociedad participe como socio o accionista y celebrar contratos para la constitución de consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de asociación en la que se incluya a la sociedad, lo anterior previa autorización de la Junta Directiva. Parágrafo segundo: Exclusivamente el representante legal principal podrá suscribir contratos con entidades bancarias de cuenta de ahorros y/o cuenta corriente. Parágrafo tercero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las Ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público, la Rama Legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrá dos (02) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales por la Asamblea General de Accionistas para este fin, por término indefinido, pudiendo removerlo en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultad de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en las audiencias de conciliación de la, jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, en trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de- reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Asamblea General de Accionistas podrá limitar la representación de los representantes legales judiciales, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultad de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en las audiencias de conciliación de la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, en trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Asamblea General de Accionistas podrá limitar la representación de los representantes legales judiciales, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 047 del 9 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2018 con el No. 02365870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Juan Manuel Gomez Mejia	C.C. No. 000000079484661

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Fabio Alberto Salazar Rojas	C.C. No. 000000010126767
Representante Legal Suplente	Luis Salazar Gomez	C.C. No. 000000010226294

Por Acta No. 52 del 16 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2021 con el No. 02670554 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Karen Patricia Martinez Ospina	C.C. No. 000001063946864

Por Acta No. 047 del 9 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2018 con el No. 02365870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos	Piedad Cecilia Otalvaro Ochoa	C.C. No. 000000043030863

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES  
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Panesso Lineros	C.C. No. 000000070119376
Segundo Renglon	Jose Ricardo Trujillo Tobar	C.C. No. 000000012232444
Tercer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647

SUPLENTE  
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jessica Andrea Chica Tapasco	C.C. No. 000001088273894
Segundo Renglon	Alejandro Trujillo Mejia	C.C. No. 000000009870234
Tercer Renglon	Diana Maria Osorio Betancourt	C.C. No. 000000042139120

Por Acta No. 017 del 27 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362742 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES  
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Panesso Lineros	C.C. No. 000000070119376
Segundo Renglon	Jose Ricardo Trujillo Tobar	C.C. No. 000000012232444
Tercer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647



Cámara de Comercio de Bogotá  
Registro Unico Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon    Alejandro    Trujillo    C.C. No. 000000009870234  
Mejia

Por Acta No. 59 del 16 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 02715249 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon    Jessica    Andrea    Chica    C.C. No. 000001088273894  
Tapasco

Tercer Renglon    Diana    Maria    Osorio    C.C. No. 000000042139120  
Betancourt

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 2698 del 26 de diciembre de 2007, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2010 con el No. 01431634 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal    Gloria    Patricia    Bedoya    C.C. No. 000000043819428  
Principal    Salazar    T.P. No. 75253-T

Por Acta No. 016 del 14 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017 con el No. 02244794 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal    Luz    Mila    Arroyave    C.C. No. 000000043540384  
Suplente    Jimenez

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2797 del 17 de septiembre de 2008 de la Notaría 8 de Cali (Valle Del Cauca)	01431641 del 26 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3367 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 8 de Cali (Valle Del Cauca)	01431643 del 26 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6073 del 7 de octubre de 2013 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	01772728 del 10 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6479 del 24 de octubre de 2013 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	01776575 del 25 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 8228 del 20 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	01798659 del 20 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 017 del 27 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02362742 del 1 de agosto de 2018 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 26 de noviembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Registro Unico Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 3811

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 34.963.025.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3811

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de junio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Registro Unico Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 10:39:38

Recibo No. BA22000310

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220003103D3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.  
Nit: 900.133.107-5 Administración : Bogota Personas  
Juridicas, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02062571  
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2011  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 10 No. 9A-45 Of 501  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6507777  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 38 No. 10-36 Of 907 Ed Milenio  
Municipio: Medellín (Antioquia)  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3259970  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 594 del 6 de febrero de 2007 de Notaría 1 de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2011, con el No. 01450573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E S P.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 5422 de la Notaría 1 de Pereira, del 30 de diciembre de 2010, inscrita el 4 de febrero de 2010 bajo el número 01450587 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Pereira, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 019 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de julio de 2018, inscrita el 10 de agosto de 2018 bajo el número 02365178 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.

Por Acta No. 019 del 25 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018, con el No. 02365178 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E S P a ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La sociedad ATESA DE OCCIDENTE SAS. E.S.P. Tiene como objeto social principal todas las actividades relacionadas a continuación: La sociedad tendrá por objeto: A. La prestación de servicio de aseo público en Colombia y en el exterior en todos sus componentes ordinarios y especiales, teniendo como tales el transporte, recolección, barrido, y limpieza, tratamiento, transferencia, aprovechamiento, disposición final, residuos industriales y especiales, atención de servicio de escombros y limpieza de monumentos y todos los demás servicios asociados, conexos, complementarios o inherentes al servicio de aseo público. B. La ejecución de las actividades relacionadas con el servicio público de aseo en asesoría, interventoría y consultoría; C. Importar, representar, construir y/o; ensamblar equipos para el manejo de basuras, plantas de transferencia, nuevas tecnologías asociadas al aseo público o rellenos sanitarios, D. Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social; así como la comercialización de elementos en general para el manejo del medio ambiente; E. En desarrollo de ese objeto social, la sociedad suscribirá y ejecutará el contrato de operación en la ciudad de Pereira, adjudicado dentro de la Convocatoria Pública No. 001 del 2006 en la ciudad de Pereira en la prestación del servicio ordinario de aseo. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A.) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; B.) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales, C.) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. D.) Transigir desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos en los asuntos que tenga interés frente a terceros a los socios a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. E.) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. F.) Tomar dinero en mutuo si es el caso. G.) Con autorización de la junta directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades, consorcios o uniones temporales y en general cualquier tipo de asociación siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar o complementario o que tenga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; H.) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; I.) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, J.) Previa autorización de la junta directiva podrá, asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; K.) En general, ejecuta todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. Parágrafo 1°. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$10.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$4.900.000.000,00  
No. de acciones : 490.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$4.900.000.000,00  
No. de acciones : 490.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legales suplentes, quienes, al obrar, individual o conjuntamente, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obliga a ésta.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones, atribuciones y obligaciones del representante legal principal y suplentes, a quienes les corresponde el uso exclusivo de la razón social, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y el representante legal principal deberá solicitar autorización y aprobación previa de la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (10.000 SMLMV), para los representantes legales suplentes deberán solicitar autorización y aprobación previa de la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos (100 SMLMV); 6. Convocar a la asamblea general y la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la asamblea general conjuntamente con la junta directiva los estados financieros, junio con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Junta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Directiva sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas; 12. Previa autorización de la Junta Directiva, avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor y/o garante y/o deudor solidario, en Colombia o fuera de ella; 13. Otorgar poderes especiales amplios y suficientes, así como revocados, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y/o judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 14. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario. 15. Previa autorización de la Junta Directiva, adquirir, enajenar a cualquier título bienes inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 16. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley. 17. Transigir y conciliar los negocios sociales y someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y arbitramentos. 18. Recibir en mutú4, hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagaré, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores. 19. Aceptar y/o ceder créditos; novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país y/o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 20. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 21. Previa autorización de la junta directiva, otorgar poderes generales. 22. En general ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social y/o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo primero: Exclusivamente el representante legal principal podrá: Celebrar contratos para la constitución de sociedades comerciales de cualquier tipo, en los cuales la sociedad participe como socio o accionista y celebrar contratos para la constitución de consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de asociación en la que se incluya a la sociedad, lo anterior previa autorización de la junta directiva. Parágrafo segundo: Exclusivamente el representante legal principal podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suscribir contratos con entidades bancarias de cuenta de ahorros y/o cuenta corriente. Parágrafo tercero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrá dos (02) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales por la asamblea general de accionistas para este fin, por término indefinido, pudiendo removerlo en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultad de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en las audiencias de conciliación de la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, en trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Asamblea General de Accionistas podrá limitar la representación de los representantes legales judiciales, cuando asilo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Judiciales	Karen Patricia Martinez Ospina	C.C. No. 000001063946864

Por Acta No. 060 del 26 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018 con el No. 02369890 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Juan Manuel Gomez Mejia	C.C. No. 000000079484661

Por Acta No. 021 del 11 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2018 con el No. 02379898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Piedad Cecilia Otalvaro Ochoa	C.C. No. 000000043030863

Por Acta No. 060 del 26 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018 con el No. 02369890 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luis Salazar Gomez	C.C. No. 000000010226294
Representante Legal Suplente	Fabio Alberto Salazar Rojas	C.C. No. 000000010126767

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paula Cristina Zapata Cortes	C.C. No. 000000032141597
Segundo Renglon	Alejandro Trujillo Mejia	C.C. No. 000000009870234
Tercer Renglon	Adriana Maria Osorio	C.C. No. 000000043532845

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Hincapie

SUPLENTES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647
Segundo Renglon	Nancy Johana Montoya Gomez	C.C. No. 000000024341699
Tercer Renglon	Daniel Alfonso Manrique Gutierrez	C.C. No. 000000080028259

Por Acta No. 019 del 25 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 con el No. 02365178 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon	Alejandro Trujillo Mejia	C.C. No. 000000009870234
Tercer Renglon	Adriana Maria Osorio Hincapie	C.C. No. 000000043532845

SUPLENTES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Alejandra Maria Prentt Rincon	C.C. No. 000000052427647
----------------	-------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 25 del 8 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2019 con el No. 02488032 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon	Nancy Johana Montoya Gomez	C.C. No. 000000024341699
-----------------	----------------------------	--------------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627506 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paula Cristina Zapata Cortes	C.C. No. 000000032141597

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Daniel Alfonso Manrique Gutierrez	C.C. No. 000000080028259

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 10 del 30 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2013 con el No. 01763268 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janeth Elizabeth Serna Marin	C.C. No. 000000043839180 T.P. No. 140709-T

Por Acta No. 27 del 29 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fanory Agudelo Rueda	C.C. No. 000000043581699

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2809 del 2 de diciembre de 2008 de la Notaría 23 de Medellín (Antioquia)	01450580 del 4 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5422 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 1 de Pereira (Risaralda)	01450587 del 4 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3327 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 1 de Pereira (Risaralda)	01506821 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 019 del 25 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365178 del 10 de agosto de 2018 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de febrero de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 3811  
Actividad secundaria Código CIIU: 3821

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 52.248.020.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3811

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 13 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 09:07:16

Recibo No. BA21054013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105401321599

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante durante el término concedido, no cumplió con la carga impuesta en auto del 23-08-2021

A Despacho,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2811  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00505-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: EMDEPSA S.A.S. NIT. 816.004.244-9  
Demandado: INGENIAR SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.  
NIT. 900449994-9

Procede el Despacho a través del presente proveído a dar aplicación a lo ordenado por el Artículo 317 del Código General del proceso, dentro de este proceso ejecutivo singular.

CONSIDERACIONES

Dispone el "ARTÍCULO 317: *El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*

*1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.*

Contempla la norma transcrita para su aplicación, que la parte interesada no haya cumplido con la carga que a la misma le es exigible, previo el requerimiento que se hizo mediante auto del **23-08-2021**, en el cual se le requirió a la parte demandante para que solicitara medidas cautelares, o para notificar a la parte demandada.

Las diligencias de autos han permanecido inactivas por un tiempo considerable en secretaría, pendientes de una carga que debe cumplir la parte demandante, o su

apoderado, carga con la cual no cumplió pese al requerimiento efectuado para dichos efectos, lo que se hizo a través de notificación por estado, por lo que el Despacho cumplió con tal formalidad.

Así las cosas, el actor no ha adelantado gestión alguna para cumplir con la carga impuesta, por lo que debe necesariamente en razón de su inactividad prosperar la prerrogativa contemplada en la norma antes indicada, la que podrá ser declarada de manera oficiosa por el juez, disponiéndose la terminación de la actuación adelantada, sin que haya lugar a condena en costas toda vez que no existe prueba en el expediente de haberse causado a favor de la parte demandada.

En virtud de lo anterior **se declarará el Desistimiento Tácito** con las consecuencias que dicha decisión conlleva y así se dirá en la parte resolutive.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR, que frente a la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de la EMPRESA DE DESHECHOS ESPECIALES S.A. E.S.P. EMDEPSA S.A.S. en contra de INGENIAR SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S., ha operado el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: **DAR POR TERMINADO EL PROCESO**.

TERCERO: Previa la cancelación de las expensas necesarias, se ordena el desglose con destino a la parte actora de los documentos aportados, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

QUINTO: EJECUTORIADO este auto, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-10-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria